



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1858-CU-2017

Huancayo, 11 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU,

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 06 de marzo de 2017 sobre solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. Fidel Yofré López Balbín.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 10123 de fecha 14 de marzo de 2017 el Dr. Fidel Yofré López Balbín solicita licencia sin goce de haber, informando que presentó su solicitud de licencia sin goce de haber el 03.06.2016 (registro N° 18946) por haber sido designado como Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la UNAT, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2016-MINEDU, la cual a la fecha no tiene respuesta; reiterando se declare procedente su petición por estar conforme a las normas legales;

Que, en Consejo Universitario realizado el 06 de marzo de 2017 se acordó por unanimidad la improcedencia de la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. Fidel Yofré López Balbín en razón de existir las Resoluciones N° 1634-CU-2013 y Resolución N° 4104-CU-2015 las cuales señalan que debe prestar a la universidad el doble de tiempo que duró su licencia por estudios; acuerdo que fue notificado al Dr. Fidel Yofré López Balbín con Carta Notarial N° 907 de fecha 15 de marzo de 2017 con registro N° 05877;

Que, mediante Oficio N° 021-2017-FYLB/FE de fecha 21 de marzo de 2017 el Dr. Fidel Yofré López Balbín solicita se le notifique mediante acto resolutivo en razón a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada el 03 de junio de 2016 por su persona, como consecuencia de su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja mediante Resolución Viceministerial N° 072-2016-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano; manifestando que los actos administrativos se expresan por escrito y por ser un procedimiento administrativo de evaluación previa, solicita se le responda mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 186° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 186.1, establece: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable";

Que, a través del Informe N° 0317-2017-OGAL-UNCP de fecha 03 de abril de 2017 el Asesor Legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú manifiesta que de conformidad con el Artículo 186° numeral 186.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, opina por la procedencia de emitir resolución sobre su petición del interesado, debiendo emitirse la resolución correspondiente; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Art. 30° inc. u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de marzo de 2017.

### RESUELVE:



1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. Fidel Yofré López Balbín en razón de existir las Resoluciones N° 1634-CU-2013 y Resolución N° 4104-CU-2015 las cuales señalan que debe prestar a la universidad el doble de tiempo que duró su licencia por estudios; acuerdo adoptado en Consejo Universitario del 06 de marzo de 2017.

2° **DISPONER** que la presente resolución se notifique al interesado en el domicilio señalado en el expediente, de conformidad con el Art. 21° numeral 21.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1858-CU-2017

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dk. MOSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR